

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019

Se convierten en una única prestación denominada ahora de
NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Se amplía hasta las 16 semanas:

2019 ■■■■■■■■ 8 semanas

2020 ■■■■■■■■■■ 12 semanas

2021 ■■■■■■■■■■■■ 16 semanas

Su ampliación
entró en vigor
el 1 de abril

NACIMIENTOS

→ Para la madre biológica:

6 SEMANAS obligatorias e
ininterrumpidas

→ Para el otro u otra progenitora:

2 SEMANAS (desde el 1/ABR/2019)

4 SEMANAS (desde el 1/ENE/2020)

6 SEMANAS (desde el 1/ENE/2021)

obligatorias e ininterrumpidas

RESTO DEL PERMISO

→ Progenitores y progenitoras
pueden decidir cómo distribuirlo

→ En periodos semanales, a
disfrutar de forma acumulada o
interrumpida

→ Hasta que el hijo o la hija cumpla
12 meses

→ Deberá comunicarse con 15 días
de antelación a la empresa

ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO

6 SEMANAS obligatorias para
ambos progenitores/as, que deben
disfrutar simultáneamente



servicios

Más información en:
contacta@servicios.ccoo.es